**Resolución N° 897/2.021.-**

**POR LA CUAL SE CANCELA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" PLURIANUAL 2.021 – 2.022.- ID Nº 390.382.----------**

Yguazú, 05 de julio de 2.021.-

**VISTO:** el dictamen presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la cual hace referencia a la Cancelación para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2.021 – "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (CATERING)" Plurianual 2.021 – 2.022.- ID Nº 390.382.- donde recomienda cancelar la licitación considerando que las ofertas presentadas fueron descalificados para el presente procedimiento.-

**CONSIDERANDO**, Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

Y, que según el **Artículo 31.- de la ley 2051/03** de Contrataciones Públicas las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º – CANCELAR** todos los procedimientos realizados por la UOC del llamado para de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2.021 – " Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (CATERING)" Plurianual 2.021 – 2.022.- ID Nº 390.382.-"----------**

**Art. 2º - AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar la cancelación de la Licitación y a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 3º COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archívese.----------

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria Municipal

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal